



Excelentísimo Señor:

Los que suscriben, todos mayores de edad y vecinos de Peralta = Navarra =, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, a V. E. tienen el honor de exponer:

Que desean constituir en esta villa una Agrupación filial del Partido Nacional de «IZQUIERDA REPUBLICANA», y por ello y para que sean aprobados por V. E. presentan su Reglamento y copia del mismo, y en su virtud

SUPLICAN a V. E. que una vez suficientemente reintegrados, se sirva aprobarlo y con nota de presentación nos devuelva un ejemplar con arreglo a la vigente Ley de Asociaciones.

Viva V. E. para bien de la República.

Peralta Lo a de Mayo de 1934

= El Presidente =

Valentín Vidonolo

Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de = Navarra =

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DEL

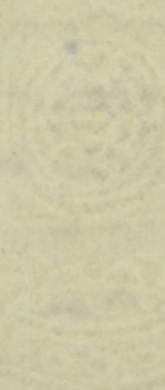
PARTIDO DE

"IZQUIERDA REPUBLICANA"

DE

PERALTA (NAVARRA

=====





REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
"IZQUIERDA REPUBLICANA" DE PERALTA (NAVARRA)

T I T U L O I.

=====CONSTITUCION Y FINES=====

ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de Agrupación de "Izquierda Republicana", se constituye en Peralta (Navarra) una entidad local de carácter político, que se registrará democráticamente, actuando con arreglo a las normas generales que determina la organización Nacional del Partido del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO: Serán finas y programa de ésta Agrupación los que aprueben las Asambleas nacionales del Partido.

T I T U L O II

=====M E D I O S =====

ARTICULO TERCERO: Serán medios económicos de la Agrupación Municipal, los siguientes:

- a).- Las cuotas mensuales ordinarias establecidas para los afiliados.
- b).- Las cuotas extraordinarias que las Asambleas acuerden con carácter voluntario.
- c).- Los ingresos producidos por donaciones de afiliados o simpatizantes o aquellos que por cualquier otro modo, debido a iniciativas de la Agrupación, se logren.

T I T U L O III

=====DE LOS AFILIADOS=====

ARTICULO CUARTO: Podrán pertenecer como afiliados a "Izquierda Republicana", todos los ciudadanos de uno ú otro sexo mayores de 21 años, que estando conformes con el Ideario y Estatutos del Partido, lo soliciten de la Junta Municipal en escrito avalado por dos afiliados.

ARTICULO QUINTO: La condición de afiliado se adquiere por la aprobación de la Junta Municipal.

-----La Junta Municipal dará cuenta en la primera S Asamblea que se celebre de los solicitantes admitidos.

-----La tramitación del alta se hará de la siguiente manera: recibi-

da la solicitud se hará público en el tablón de anuncios durante quince días y para conocimiento de los afiliados, en nombre del solicitante y de los afiliados que le presenten.=====

ARTICULO SEXTO: Serán derechos de los afiliados los siguientes:

- a).- Tomar parte con voz y voto en las Asambleas de la Agrupación y estar representados en las Provinciales y Nacionales.=====
- b).- Ostentar cargos representativos, tanto de elección popular como de gobierno interior de la Agrupación.=====
- c).- Conocer los acuerdos adoptados por los Organismos superiores, dirigirse a ellos para elevar ponencias y formular peticiones o quejas, siempre a través de las Organizaciones inmediatas.=====
- d).- Utilizar reglamentariamente los servicios organizados o sostenidos por el Partido.=====

ARTICULO SEPTIMO: Son deberes de los afiliados.

- a) Defender y propagar el Ideario del Partido, laborando por el prestigio y engrandecimiento del mismo.=====
 - b).- Acatar y cumplir los acuerdos de los Organismos Directivos, adoptados con arreglo a los Estatutos y Reglamentos.=====
 - c).- Someter a la fiscalización y aprobación de las Asambleas correspondientes la actuación de los afiliados que desempeñen cargos públicos o administrativos de la Agrupación.=====
 - d) Contribuir a los gastos de la Agrupación pagando las cuotas que determinen para el Consejo Nacional y Provincial.=====
- =====El donativo mínimo de la Agrupación será de
- e).- No hacer manifestaciones públicas de carácter político, orales ni por escrito, arrogándose representación del Partido, sin la correspondiente autorización.=====
 - f).- Proveerse del carnet de identidad personal.=====
 - g). Comunicar los traslados de domicilio de Secretaría.=====

ARTICULO OCTAVO. La Condición de afiliado se pierde:=====

- a). Por baja voluntaria.=====
 - b). Por pertenecer a otro partido.=====
 - c). Por falta de pago de tres mensualidades.=====
- =====En todo caso la baja implicará el cese en los cargos que ostente el interesado por designación del Partido.=====
- d). Por expulsión motivada.=====



TITULO IV

=====DE LA ORGANIZACION=====

ARTICULO NUEVE: La dirección y administración de la Agrupación, serán ejercidas por las Asambleas generales, por la Junta Municipal, o por cualquier otro organismo creado reglamentariamente.=====

CAPITULO I

=====DE LAS ASAMBLEAS=====

ARTICULO DIEZ: La Asamblea local, en relación con el espíritu democrático del Partido, asume la soberanía de la Agrupación y estará constituida por todos sus afiliados.=====

ARTICULO ONCE: Las Asambleas generales serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.=====

=====Las ordinarias se celebrarán tres, en la fecha que crea oportuno la Directiva, y las extraordinarias podrán convocarse por mandato expreso de los Organismos superiores, por convocatoria de la Junta Municipal o a petición escrita del 20% de los afiliados de la Agrupación.=====

=====Las extraordinarias sólo podrán tratar del asunto o asuntos objeto de la convocatoria.=====

ARTICULO DOCE: Corresponde a las Asambleas Municipales ordinarias:

a).- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.=====
b).- Discusión y aprobación del Reglamento de la Agrupación y su reforma.=====

c).- Elegir los miembros de la Junta Municipal; juzgar su gestión; designar delegados para las Asambleas Provinciales; aprobar las cuentas y balances; designar los candidatos o Concejales, dando cuenta al Organismo superior; orientar y juzgar la actuación de sus representantes en el Municipio.=====

=====Discutir las proposiciones mociones o proyectos presentados para su aprobación.=====

ARTICULO TRECE: En la primera Asamblea general ordinaria del año, se dará cuenta por la Junta Municipal de la gestión realizada durante el año anterior, se leerán las Memorias de Secretaría y Tesorería y se procederá a la renovación de cargos en la forma que señala el artículo _____.

ARTICULO CATORCE: La convocatoria de las Asambleas se hará por la Junta

Municipal con cinco días de anticipación.=====

C A P I T U L O I I

=====DE LA JUNTA MUNICIPAL=====

ARTICULO QUINCE: La govtión política, administrativa y de gobierno de la Agrupación, se ejercerá por la Junta Municipal que, al propio tiempo, sera el Organismo ejecutivo de la Asamblea.=====

ARTICULO DIEZ Y SEIS: La Junta Municipal se compondrá cuando menos de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Si estuviera constituida la juventud, un representante suyo formará parte de la Junta Municipal.=====

ARTICULO DIEZ Y SIETE: Los afiliados que componen la Junta Municipal, seran designados por votación directa y secreta, renovándose por mitad cada año. De la primera Junta Municipal a que se elija en la Asamblea general ordinaria del siguiente año se designará por sortéo quienes hayan de cesar y a los dos años de ejercicio cesarán los restantes siguiéndose en la renovación después por turno riguroso.=====

ARTICULO DIEZ Y OCHO: En casos de vacante por fallecimiento, renuncia u otra causa, el cargo será provisto por los medios reglamentarios; pero el nombrado en sustitución no podrá ejercer su mandato por más tiempo del que le faltase por cumplir al sustituido.=====

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: La Junta Municipal se reunirá con carácter ordinario a una vez a la semana, y con carácter extraordinario cuantas lo estime necesario el Presidente, lo pidan tres miembros de la Junta o lo indiquen los organismos superiores. Para que las reuniones sean válidas ser'a menester la presencia de la mayoría de los componentes.=====

articulo veinte: Son facultades de la Junta Municipal:=====

=====Ejercer las funciones corrientes del gobierno de la Agrupación. Resolver acerca de la admisión o baja de los afiliados. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos. Convocar y Presidir las Asambleas de la Agrupación. Formular el orden del día y ejecutar sus acuerdos.

Ejecutar los de los Organismos Superiores. Adoptar y proponer iniciativas en cuanto a política local, dentro de las normas y disciplina del Partido. Remitir a la Secretaría general del mismo copia del acta de Constitución y de su Reglamento. Enviar periódicamente o cada vez que sea reclamada, relación de sus afiliados, con expresión de las altas y bajas ocurridas y estado económico de la Agrupación. Mantener una relación constante con su Consejo Provincial, comunicándole



cuantas iniciativas y asuntos de importancia se susciten en la localidad. Administrar los fondos de la Agrupación.=====

ARTICULO VEINTIUNO. Serán facultades del Presidente:

- a).- Presidir, dirigir y representar a la Agrupación en los actos oficiales y en las Asambleas.=====
- b). Autorizar con su firma los documentos, comunicaciones y escritos de carácter oficial.=====
- c). Ejercer una activa vigilancia de todos los asuntos de la Agrupación, ejecutando y haciendo cumplir todo lo establecido en Estatutos y Reglamento, así como los acuerdos de las Asambleas.
- d) Presidir las sesiones de la Junta Municipal dirigiendo su discusión y autorizando con su firma sus actos.=====
- e). Intervenir en el movimiento de fondos.=====

ARTICULO VEINTIDOS: El Secretario tendrá a su cargo la organización y distribución de los trabajos de Secretaría, así como la vigilancia de los mismos.=====

=====Son también funciones suyas:

a) Informar de cuantos asuntos acuerde la Junta Municipal y realizar los trabajos que por ella o el Presidente se le encarguen.=====

b). Firmar las comunicaciones y documentos, así como los títulos, nombramientos y correspondencia de la Secretaría.=====

c).- Redactar y suscribir las actas de las sesiones de Asamblea y de Junta Municipal.=====

d). Llevar los correspondientes registros y ficheros de afiliados con detalle de altas y bajas.=====

e). Custodiar los sellos de la Entidad.=====

=====Será también misión suya si no existe Contador, la de intervenir en el movimiento de fondos, dirigir la formación de las cuentas y balances, practicar estado de situación mensual, llevar cuenta detallada del estado económico de la Agrupación y practicar en el mes de Diciembre de cada año balance general.=====

ARTICULO VEINTITRES: El Tesorero será Depositario de los fondos y realizará los pagos reglamentarios a que esté debidamente autorizado. Todos los referidos pagos deberán ser autorizados con las firmas del

Presidente y Tesorero y Secretario, o el Contador si lo hubiere, no admitiéndose el que no reuna estos requisitos.=====

ARTICULO VEINTICUATRO: Los Vocales, por su orden suplirán a los Titulares de los anteriores cargos cuando se halláren vacantes por motivos de enfermedad, ausencia o dimisión, y cumplirán cuantos encargos se le encomienden por la Junta Municipal o su Presidente.=====

T I T U L O V

=====DE LA JUVENTUD=====

ARTICULO VEINTICINCO: De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos generales del Partido, se regirá la juventud de la Agrupación Municipal de Peralta (Navarra) que estará constituida por los afiliados menores de 30 años.=====

ARTICULO VEINTISEIS: Gozará de perfecta y total autonomía interna si bien estará sujeta a la disciplina y autoridad de la Junta y Asamblea Municipales.=====

=====Cuando haya que realizar dentro del término Municipal actos en los que públicamente se haga uso del nombre del Partido, será necesaria la autorización de la Junta Municipal.=====

=====Acatarán en todas sus partes los preceptos reglamentarios de la Agrupación Municipal, aportando sus iniciativas, laboriosidad y entusiasmo a la obra común.=====

ARTICULO VEINTISIETE: Estará regida por una Junta Directiva cuyas atribuciones, número de componentes, forma de elección etc. serán determinadas en Reglamentos aprobados por las Asambleas de Juventud y sometido al Vº Bnº de la Junta Municipal.=====

ARTICULO VEINTIOCHO: Para la disolución de la Juventud, será preciso el acuerdo adoptado por la Asamblea Municipal extraordinaria convocada al efecto.=====

T I T U L O VI

=====DISPOSICIONES GENERALES=====

ARTICULO VEINTINUEVE: Este Reglamento, solo podrá modificarse por una Asamblea extraordinaria convocada al efecto, a petición de la tercera parte de los afiliados o a propuesta de la Junta Municipal. La reforma no podrá en ningún caso invalidar los artículos 1º y 2º de éste Reglamento.=====



TICULO TREINTA: En caso de disolverse la Agrupación la Asamblea acordará que después de pagados los gastos el remanente de bienes pase a integrar los fondos generales del Partido.=====

=====DISPOSICION FINAL=====

=====Este Reglamento ha sido aprobado en el domicilio social de la Agrupación de Peralta (Navarra) calle Mayor número 12 bajo.=====

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que sea sancionado por dicha Superioridad, expido el presente en

Peralta 20 de Mayo 1934.

B^{to} B^{uo}

= El Presidente =

Valentin Violando

El Secretario

[Handwritten signature]

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el día de la fecha a los efectos del artículo 4.º de la ley de asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Paseplona 21 de Mayo 1934

El Gobernador Civil, V. I. G.

[Handwritten signature]





EXCMO. SEÑOR:

En cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de Asociaciones, tengo el honor de acompañar al presente oficio una certificación del acta de constitución del Partido de IZQUIERDA REPUBLICANA, a los efectos oportunos.

Viva V. E. muchos años.

Ponada 28, a de *Mayo*
de 1934.

EL SECRETARIO.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de *Nrta*

(Modelo 3).

Paufloua



Don Fidel Chaurraudo Ecludicu, Secretario en funciones del Consejo de IZQUIERDA REPUBLICANA de esta villa de Peralta Nrra

CERTIFICO: Que reunidos los que suscriben, ciudadanos de profundas convicciones republicanas, para tratar de la situación actual de la política española, deciden formar en esta localidad un Consejo de IZQUIERDA REPUBLICANA, después de amplia y cordial deliberación.

Deciden también acatar sin ninguna reserva el ideario político del Partido.

Por aclamación se designaron para ocupar los cargos los señores siguientes:

= Presidente = Valentín Vidondo Iturbide = Secretario = Fidel Chaurraudo Ecludicu = Tesorero = José Iturbide Campo = Vocales = Pedro Onel S. María Satorruin Cortillo Ciorruin = Félix Vidondo Iturbide

Y para que conste, expido la presente certificación del acta de constitución del mencionado Partido en Peralta Nrra a 29 de Mayo de 1934.

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Valentín Vidondo

(Firma del Secretario)

Fidel Chaurraudo

Relacion de los 102 socios que componen el partido de
 "Izquierda Republicana" de la villa de Peralta Norra



- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| D. Adon Píer Osel | Fedoro Villar Jorostia |
| " Adolfo Arpon Basarte | Fedoro Antonio Jimenez |
| " Louche Orduña Joisani | Pedro mena Quel |
| " Antonio Blanco Orbeloa | manuel Villar Ores |
| " Antonio Peris Qui | manuel Peris Campa |
| " Agustín Rodríguez Yrisani | Gregorio Villapanea R. |
| " Manuel Daldar Luesen | Joaquín Malueta Aguirre |
| " Eusebio Cotol Osel | Julian Los Santos Miramí |
| " Eustaquio Huarte Campa | Hilario Vidouo Yerbide |
| " Francisco Mibarena Cotalen | Juliano Joisani Yeto de |
| " Fidel Chouramte Saldice | |
| " Felipe Osel Norrauzi | |
| " Felix Vidouo Yerbide | |
| " Felix Blanco Moreno | |
| " Felix Blanco Orbeloa | |
| " José Cobena Ores | |
| " Genaro Bedu Antón | |
| " Jesus Martine Jorri | |
| " Jotuvino Castillo Ciordia | |
| " Pedro Vallejo Joiforoy | |
| " Matias Leudilar Rivero | |
| " José Jimenez Maxtu | |
| " Jacinto Navarro Liberal | |

Excmo Sr Gobernador de la Pci de Norra

Pauploue

10

Relacion de los que desean formar el partido de Yaguier-
da Republicana de Peralta Nro.

adbo Perez Osis
adofo Arpo Pasorte
Andres Orduna Yisami
Antonio Blanco Arbeloa
Antonio Perez Rumi
Ayuste Rodriguez Yisami
Andres Belden Juscuu
Bernabeu Pera morcuu
Candido Yuijo Layua
Candido Mureu Anaso
Carmelo Yizaray Ametrian
Eiporano Jumbelay tolu
Estanislao Yizaray Ametrian
Eusebio Coral Orel
Estayui Puerte Canyon
Francisco Uibarrena Cotata
Lidif Auarramb Eduleu
Felipe Orel Urcaqui
felix Vidomulo Yturvide
felix Blanco Mureu
felix Blanco Arbeloa
felix Costilla Rorreo
Fidel Plarco Dere
Fruhuero Yisami Yturvide

Esteban Aldama Yurbide
 Juvenal Echeverria Colmu
 Juvenal Redin Auton
 Jesus Cebera Orel
 Jesus Martinez Jamin
 Joaquin Villapane Puert
 Joaquin Castillo Jericu
 Joaquin Maura Liberal
 Jose Jamin Martinez
 Jose Redin Auton
 Joaquin Molinero Aguirre
 Juan Castillo Clair
 Julian Leantes Uibarri
 Julian Ucar Leitegui
 Manuel Oel Yizaray
 Manuel Perez Canyon
 Manuel Villar Orel
 Matias Fundulau Rivero
 Pedro Mula Luel
 Pedro Valente Yizaray
 Pelayo Orel Santa Maria
 Fidoro Yurbide Canyon
 Saturnin Castillo Siordio
 Federico Villar Jostin
 Federico Antono Jamin
 Valde Aldama Yurbide
 Vicente Jamin Perez
 Petre Maura Dere
 Juanes Jamin Lepaisti
 Juan Urreaga Jamin

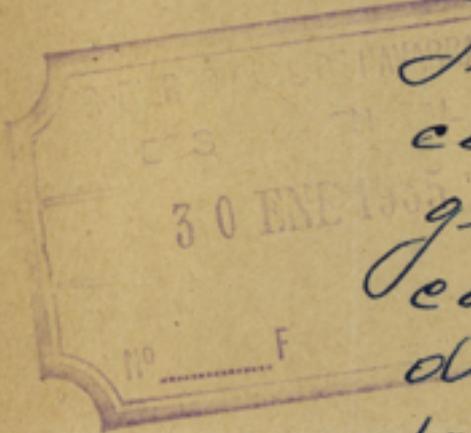
Excmo Sr. Gobernador de la Pcia de Yuma
 Panguin

Ventoso.

nº 37

Tengo el honor de comunicar a V. S. que con fecha 27 del corriente previa autorización se celebró junta ordinaria en los locales de "Izquierda Republicana", mandando extracto en cuentas del ejercicio anterior y renovando su Junta directiva, quedando esta constituida en la forma siguiente = Presidente = Felix Blauco Moreno - Tesorero = Agustín Rodríguez Trisarrri - Secretario = Alejandro Barcos Osés - Vocales = Peregrin Osés Santamaria - Saturnino Castillo Ciordia - Valentin Vidondo Iturbide - Gregorio Villafranca Rucete

Salud y Republica - Viva V. S.
muchos años



Peralta 28 - Enero 1935

El Presidente.



Excmo Sr. Gobernador en la Provincia de Navarra



= Año 1.934 =



Relacion de gastos e ingresos de dicho Centro.

Meses	Conceptos	Gastos		Ingresos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
Enero.	Por 2 pólizas extracto de cuentas, sello y socorro Sr Yturbe	53	60		
"	Recibido febrero anterior y cobro de 134 cuotas a 0'50 una			67	70
Febr ^o	Por sello carta gratificacion al Sr. Echeverria y compra de Estufa	43	80		
"	Por 66 cuotas a 0'50			33	00
Mar ^o	Payado a depositaria Municipal. una conferencia y franquicia	15	90		
"	Por 39 cuotas a 0'50			19	50
Abril	Por 2 telegramas interiores al Sr. Arroz y franquicia	5	80		
"	Por 39 cuotas a 0'50			19	50
Mayo	Por gastos franquicia constitucion nueva Idad	8	85		
"	Por 38 cuotas a 0'50			19	00
Junio	Por pintar rótulos, viaje Sr. Mauraño, y franquicia	33	30		
"	Por 47 cuotas a 0'50, donativo Sr. Mauraño. Dinou y Vidoude			34	50
Julio	Por gastos franquicia solicitud Juzgado y un partijeras al Sr. Juigo	33	55		
"	Por 42 recibos a los socios a 0'50 y donativo Sr. Garcia			29	50
Agosto	Remitido Consejo Provincial y franquicia para lo mismo	83	70		
"	Por 55 cuotas a 0'50 donativo varios Sr. socios y prestamo Sr. castello			69	50
Sept ^{bre}	Pagado al Sr. Arroz de Bazalla por un sello	5	50		
"	Por 32 cuotas a 0'50			16	00
Octubre	Por un sello franquicia		30		
"	Por 26 cuotas a 0'50			13	
	Suma y sigue	284	30	321	20



Meses	Conceptos	Gastos		Ingresos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
	Suma anterior	284	30	321	20
Nbre	Remitido Consejo Provincial y franquicia	39	45		
"	Por 30 cuotas a 0'50			15	"
Dbre	Por telegrama Sr. Arana franquicia y gratificación Enero	5	75		
"	Por 28 cuotas a 0'50			14	
<u>Totales</u>		<u>329</u>	<u>50</u>	<u>350</u>	<u>20</u>

= Resúmenes =

Ingresos - - - 350'20 pts
 Gastos - - - 329'50 "
Total - - - 20'70 pts de remanente

Peralta & J. Cuenca 1935

N^{to} B^o
 = El Presidente saliente =
 Valentín Vidondo

Entregue
 = El Tesorero saliente =
 Saturnino Castillo

N^{to} B^{no}
 = El Presidente Entrante =
 Jesús Belmonte

me hago cargo
 = El Tesorero entrante =
 Agustín Rodríguez



= Año 1.934 =



Relacion de gastos e ingresos de dicho Centro.

Meses	Conceptos	Gastos.		Ingresos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
Enero	Por 3 polizas extracto de cuentas, sellos, y correo Sr. Sturbide	53	60		
"	Recibido febrero anterior y cobro 134 cuotas a 0'50 una			67	70
F ^{no}	Por sello carta, gratificacion Sr. Celevernia y compra de Estufa	43	80		
"	Por 66 cuotas a 0'50			33	"
M ^{zo}	Pagado a depositaria Municipal, una conferencia y franquicia	15	90		
"	Por 39 cuotas a 0'50			19	50
Abril	Por 2 telegramas interiores Sr. Carrer y franquicia	5	80		
"	Por 39 cuotas a 0'50			19	50
Mayo	Por gastos franquicia constitucion nueva <u>Idad</u>	8	85		
"	Por 38 cuotas a 0'50			19	"
Junio	Por pinitas rotulo, viaje Sr. Maunano y franquicia	33	30		
"	Por 47 cuotas a 0'50 donativo Sr. Maunano. Liror y Vidoude			24	50
Julio	Por gastos franquicia solicitud Jengado y un partijero Sr. Juijo	33	55		
"	Por 42 cuotas a 0'50 donativo Sr. Garcia	21	5	21	50
Agosto	Recibido Consejo Provincial y franquicia para lo mismo	83	70		
"	Por 55 cuotas a 0'50 donativo variis Sr. racion y prestamo Sr. Castillo			69	50
Sept	Pagado a Sr. Carrer de Fopolla por un sello	5	50		
"	Por 32 cuotas a 0'50			16	"
Octubre	Por un sello franquicia		30		
"	Por 26 cuotas a 0'50			13	"
	Suma y sigue	284	30	321	20



Mes	Conceptos	Gastos		Ingresos	
		Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts
	Sumas anteriores	284	30	321	20
Nbre	Reunido Com. Provincial y franquicia	39	115		
"	Por 30 cuotas a 0'50			15	"
D.º	Por telegrama la Anaña franquicia y gratificación la guerra	5	75		
"	Por 28 cuotas a 0'50			14	"
	<u>Total</u>	<u>329</u>	<u>50</u>	<u>350</u>	<u>20</u>

= Resúmenes =

Ingresos - - - 350.20

Gastos - - - 329.50

Total 20.70 pts de remanente

Peralta 20 Enero 1935

N.º 1.º

= El Presidente saliente =

Valentín Vidondo

Entregue

= El Tesorero saliente =

Saturnino Castillo

N.º 2.º

= El Presidente entrante =

Jesús Blázquez

N.º 3.º

Ala nueva cargo

= El Tesorero entrante =

Agustín Rodríguez